

DECRETO N° 0310

NEUQUÉN, 05 MAR 2009

El Expediente OE N° 763-M-09, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 1/09, el Convenio de Articulación Programática suscripto el día 24 de febrero de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Guardavidas de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009 vigente al 31 de diciembre de 2008, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de la Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que mediante el citado expediente, la Secretaría de Cultura y Deportes gestiona Convenio de Articulación Programática suscripto con la Asociación de Guardavidas de Neuquén, permitiendo cubrir necesidades del Operativo de Seguridad en los Balnearios;

Que a los efectos indicados, es necesario realizar una adecuación presupuestaria, en la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", incorporando y asignando crédito a la Partida principal: "Transferencias";

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 1/09; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Servicios", y "Transferencias", de la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios" dependiente de la Subsecretaría de Deportes, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que se incorpora a la documentación un ejemplar original



del Convenio de Articulación Programática suscripto con fecha 24 de febrero de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Guardavidas;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

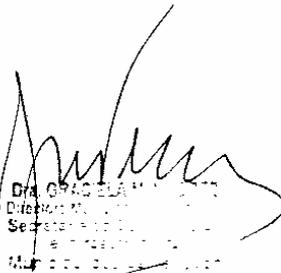
### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Articulación Programática suscripto el día 24 de febrero de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Guardavidas de Neuquén, con el objeto de unificar acciones y proyectos conjuntos direccionados al logro del correcto desarrollo de las acciones previstas para la protección de los asistentes a los balnearios de la ciudad dentro de las condiciones establecidas en el Operativo Seguridad Balnearia y toda otra actividad enmarcada en tales propósitos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614/08, Resolución Nº 1/09 de la siguiente manera:

| <b>DÉBITOS</b>           |   |              |
|--------------------------|---|--------------|
| Servicio Administrativo: | SUBSECRETARÍA DE DEPORTES                                     |              |
| Curso de Acción:         | Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas             |              |
| Partida Principal:       | Servicios   |              |
| Actividad:               | Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios | 7,000        |
|                          |   | 7,000        |
| <b>Total:</b>            | <b>Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas</b>      | <b>7,000</b> |
| <b>TOTAL:</b>            | <b>SUBSECRETARÍA DE DEPORTES</b>                              | <b>7,000</b> |
| <b>TOTAL DÉBITOS</b>     |   | <b>7,000</b> |

| <b>CRÉDITOS</b>          |   |       |
|--------------------------|---|-------|
| Servicio Administrativo: | SUBSECRETARÍA DE DEPORTES                                     |       |
| Curso de Acción:         | Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas             |       |
| Partida Principal:       | Transferencias  |       |
| Actividad:               | Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios | 7,000 |
|                          |   | 7,000 |

  
Dra. GRACIELA  
Dirección Municipal de  
Secretaría de  
Municipalidad de Neuquén

Total: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas 7,000

TOTAL: SUBSECRETARÍA DE DEPORTES 7,000

TOTAL CRÉDITOS 7,000

**Artículo 3º)** Por la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, pagar la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la **ASOCIACIÓN DE GUARDAVIDAS DE NEUQUÉN;** de acuerdo a la Cláusula Tercera del Convenio de Articulación Programática aprobada en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Cultura y Deportes.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds/eb-



FDO) FARIZANO  
YANES  
SMOLJAN.-

Sra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1709  
Fecha: 13 / 03 / 09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROÇA

Art. 226 --  
Fecha 05/02/09 Firma  
DPTO. ATENCION AL P. PÚBLICO  
RENTAS - INC.

**CONVENIO DE ARTICULACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN - ASOCIACIÓN DE GUARDAVIDAS**

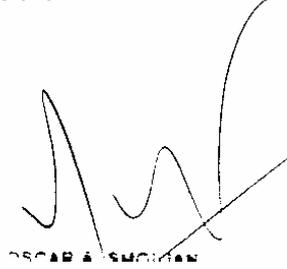
En la ciudad de Neuquén, a los 24 días del mes de FEBRERO del año 2009, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 101 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Cultura y Deportes, **Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**, D.N.I. N° 8.462.633, designado por Decreto N° 1500 del 11 de diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y la Asociación Civil **ASOCIACIÓN DE GUARDAVIDAS DE NEUQUÉN**, Personería Jurídica Decreto Provincial N° 5084/88, con domicilio en calle Santa Cruz y Edelman de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Vicepresidente, **Sr. OSCAR GONZÁLEZ**, D.N.I. N° 26.541.184, designado por Acta N° 88/09 para suscribir al presente, en adelante "**LA INSTITUCIÓN**", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio de Articulación Programática con el objeto de unificar acciones y proyectos conjuntos direccionados al logro del correcto desarrollo de las acciones previstas para la protección de los asistentes a los balnearios de la ciudad, dentro de las condiciones establecidas en el Operativo de Seguridad Balnearia y toda otra actividad enmarcada en tales propósitos, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

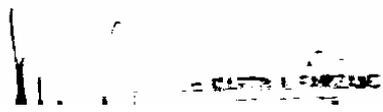
**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" por intermedio de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Cultura y Deportes- o el área que se determine, tendrá acceso al uso de las instalaciones, elementos y materiales deportivos y de rescate de propiedad de "**LA INSTITUCIÓN**", a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2009, periodo de vigencia del presente Convenio.-----

**SEGUNDA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" hará uso de las siguientes instalaciones: salón de usos múltiples ubicado en la zona de Isla Verde, lindante al Balneario Gatica, a efectos de ser utilizado como depósito y enfermería; elementos deportivos de buceo, canoa canadiense, remos, bote de goma a motor, sillas, etc., durante la vigencia del Convenio, para la temporada estival 2008/09, previa coordinación, entre ambas partes, de las oportunidades y/o programas en el marco de las actividades a desarrollar.-----

**TERCERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará a "**LA INSTITUCIÓN**", en calidad de aporte la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado el presente.-----

**CUARTA:** "**LA INSTITUCIÓN**" es responsable por el buen estado de los elementos y de la infraestructura edilicia a utilizar; asimismo, "**LA INSTITUCIÓN**" deslinda de toda responsabilidad a "**LA MUNICIPALIDAD**"

  
OSCAR ALFREDO SMOLJAN

  
OSCAR GONZÁLEZ

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

|   |             |
|---|-------------|
| EXENT   |             |
| Art. _____  | Fecha _____ |
| DPTO. ATENCION AL CIUDADANO<br>DIRECCION LOCAL DE DENTISTAS |             |

por cualquier reclamo de índole laboral que tuviera con su personal.---

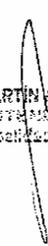
**QUINTA:** A todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a someter dichas eventuales diferencias ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los mencionados al inicio del presente.-----

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados (Expediente OE N° 763-M-09).-----

///sds.-

  
OSCAR SMOLJAN  
Secretario de Cultura y Deportes  
Municipalidad de Neuquén



  
Lic. MARTIN FARIZANO  
Intendente  
Municipalidad de Neuquén

  
OSCAR  
González  
DNI 26.541.184  
vice-presidente